

Pase



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

1719ª

Artículo-1º.-Créanse en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable los siguientes cargos, destinados a cubrir las necesidades propias del servicio de Seguridad:

2 cargos Categoría 134 Carrera Médica

8 cargos Categoría 287 Personal Temporario Mensualizado

6 cargos Categoría 289 Personal Temporario Mensualizado

45 cargos Categoría 295 Personal Temporario Mensualizado

24 cargos Categoría 296 Personal Temporario Mensualizado

7 cargos Categoría 298 Personal Temporario Mensualizado

4 cargos Categoría 290 Personal Temporario Mensualizado

Artículo-2º.-Créanse en la Secretaría de Economía y Finanzas 4 cargos Categoría 289, Personal Temporario Mensualizado, y 2 cargos Categoría 291, Personal Temporario Mensualizado, destinados a cubrir las necesidades del área de la Dirección General de Compras.-

Artículo-3º.-Créanse en la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable 3 cargos categoría 290, Personal Temporario Mensualizado, todos ellos dependientes directamente de la Secretaría mencionada.-

Artículo-4º.-Sustitúyase la denominación de la Subsecretaría de Centros Educativos, Integración y Niñez por la de Subsecretaría de Género, Integración y Niñez. La Dirección General de Centros Educativos pasará a depender directamente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTANY
Tiene los Cargos: Reg. Ord., Dir. y Representaciones
Dir. Administrativa de la
Dirección Adm. en la Secretaría de Gobierno

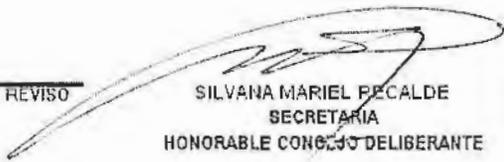
23

Artículo-5º.-El Departamento Ejecutivo reglamentará las funciones en los casos que correspondan, incorporando las mismas al Organigrama Municipal.

Artículo-6º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que correspondan.

Artículo-7º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



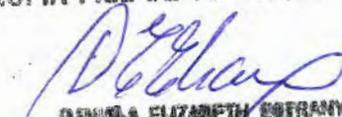

MARCELO F. RIVAS NIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0570
DE FECHA 10 MAR 2017

Registrada bajo el Nº 12198

DANIELA ELIZABETH EBERANY
Int. Int. Div. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH EBERANY
Int. Int. Div. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N.º 2199

Artículo-1º:-Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Oscar Andrés SOTO, sobre el inmueble con frente en Avenida Hipólito Yrigoyen 5199/ José Mármol 23 de la Localidad de Lanús Oeste, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: P; Manzana: 76; Parcela: 15.-

Artículo-2º:-Autorízase el compromiso de fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, para hacer frente a las obligaciones que demanda la firma del Contrato de Locación a que se refiere el Artículo 1º.

<u>EJERCICIO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
2017	Febrero a Diciembre	\$ 242.000.-
2018	Enero a Diciembre	\$ 352.000.-
2019	Enero	\$ 30.000.-
TOTAL		\$ 624.000.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N.º 0571

DE FECHA 10 MAR 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dir. y Resoluciones
Cabo. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N.º 2199

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dir. y Resoluciones
Cabo. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12200

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar el material de rezago por parte de "Marmolería Calelo".

Artículo-2º:-La aceptación del material será sin costo alguno para el Municipio.

Artículo-3º:-Las cantidades serán convenidas mes a mes en forma conjunta entre la Marmolería Calelo y el Municipio, de acuerdo a las necesidades del municipio y las posibilidades de reinserción.-

Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo determinará el destino del material consensuando con la Marmolería la forma de entrega, triturado o en piezas y su acopio.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

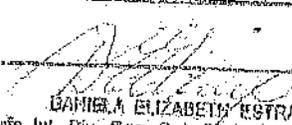

RECIBIDO
SILVANA MARIEL RECALDÉ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRODIGADA POR DECRETO Nº 0572
DE PLANA 10 MAR 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Registrado bajo el N° 12200

GABRIELA ELIZABETH ESTRANY
Int. III. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

GABRIELA ELIZABETH ESTRANY
Int. III. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12201

Artículo-1º:-PROHIBICION DE COMERCIALIZACION.

Prohíbese en el ejido del Municipio de Lanús la venta de combustibles y/o lubricantes, a todos aquellos sujetos que conduzcan motocicletas cuyo conductor y/o acompañante, no lleven colocados casco/s y chaleco/s con la identificación de la patente de la motocicleta, inserta en el mismo en forma claramente visible y con características reflectivas, o cuando los vehículos carezcan de chapa patente.-



Artículo-2º:-SANCIONES MULTAS, CLAUSURAS E INHABILITACION.

Aquellos comercios que infrinjan la prohibición establecida en el Artículo precedente, serán pasibles de una multa a determinar entre DIEZ (10) y VEINTE (20) veces el valor que la Ordenanza Impositiva Municipal fije anualmente para el importe mínimo o fijo de la Tasa por Seguridad e Higiene de expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos.
En aquellos casos que la infracción se registre por más de 2 veces en un mismo año, será sancionado con clausura de DIEZ (10) días.
De verificarse una nueva infracción en el mismo plazo, perderá la habilitación comercial y deberá cumplir un año de inhabilitación para poder tramitar nuevamente la misma.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

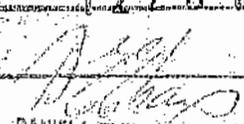


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVIDA ELIZABETH ESTAYAN
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dir. Administrativa de la
Comisión Adm. de la Bancaria de Cuijant

PROMULGADA POR DECRETO N° 0573
DE FECHA 10 MAR 2017

Registrada bajo el N°	12201
	
DANIELA ELIZABETH ESTRANY Defensora: Dir. Reg. Ord. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Defensora: Dir. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 2202

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle DOCTOR RICARDO BALBIN, número 2658, Dto. 7, de la Localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y descensos de la señora GUGLIARA, Juana, Documento Nacional de Identidad número 2.785.337, de ambulancia y remis, móviles que realizan los traslados.



Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la señora Gugliara, Juana, Documento Nacional de Identidad número 2.785.337.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



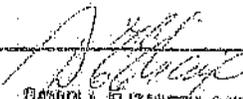
MARCELO EZEQUIEL MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTEBAN
Jefa del Div. Reg. Civil, Dto. y Matrimonios
Dpto. Administrativo de la
Comisión Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0574

DE FECHA 10 MAR 2017

Registrada bajo el N°	02203
	
DANIELA ELIZABETH ESTRANY	
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Uta. y Resoluciones	
Dpto. Administrativo de la	
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Uta. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12203



Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle COLON N° 1061, de la localidad de Remedios de Escalada Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y descensos de jóvenes y adultos con discapacidad mental, que concurren diariamente a la Institución educativa Centro de Día "Ey Wais S.R.L.", del transporte escolar que los traslada.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la Institución solicitante, Centro de Día "Ey Wais S.R.L.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0575

DE FECHA 10 MAR 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe del Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12203
 DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefe del Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12204

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle DOMINGO PURITA N° 1366, de la localidad de Lanús Este, un "Espacio Reservado Transitorio" para ascensos y descensos del Señor ALVAREZ, REINALDO DOMINGO, D.N.I. N° 7.760.640, del móvil que realizará los traslados".-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y Vertical, correrán por cuenta del Señor ALVAREZ, REINALDO DOMINGO, D.N.I. N° 7.760.640.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FERRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROBADA POR DECRETO N° 0576

DE FECHA 10-MAR-2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESPECIALISTA CONTABLE
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12204
MARIANA ELIZABETH ESTRANY Jefa Int. Div. Reg. Ord. Disp. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 2205



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.341 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO), a favor de la ex agente María Cristina Madrid - D.N.I. Nº 11.162.684 – Legajo Nº 17028/8, en concepto de 10 días corridos de Licencia no Gozada/11, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ 4.341,00
Total	\$ 4.341,00 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato.TML. \$ 65,11 \$ 65,11

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 4.341.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



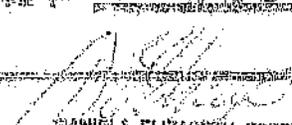
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH COLOMBO
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Dir. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0577

DE FECHA 10-MAR-2017

Registrada bajo el Nº	12205
	
DANIELA ELIZABETH ESTRANY	
Jefa del Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones	
Dpto. Administrativo de la	
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa del Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12206

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 12.154,80 (PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente María Cristina Madrid - D.N.I. N° 11.162.684 – Legajo N° 17028/8, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 12.154,80
Total	\$ 12.154,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 182,32 \$ 182,32

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.154,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

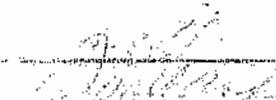


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESPINOSA
Jefa Int. My. Reg. Ord. Dir. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0578
DE FECHA 10 MAR 2017

Registrada bajo el N°	12208
	
DANIELA ELIZABETH ESTRANY	
Jefa. Int. Div. Reg. Ord. Dir. y Asesorías	
Dpto. Administrativo de la	
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dir. y Asesorías
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12207

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 12.154,80 (PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente María Cristina Madrid - D.N.I. Nº 11.162.684 – Legajo Nº 17028/8, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 12.154,80
Total	\$ 12.154,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 182,32 \$ 182,32

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.154,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

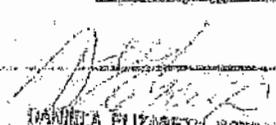


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

HANNA ELIZABETH ESTRADA
Jefe del M. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0579
DE FECHA 10-MAR 2017

Registrada bajo el N°	12207
	
DANIELA ELIZABETH ESTAY Jefa del Div. Reg. Ord. Des. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTAY
Jefa del Div. Reg. Ord. Des. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12208

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 12.154,80 (PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente María Cristina Madrid - D.N.I. N° 11.162.684 – Legajo N° 17028/8, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/14, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./14 \$ 12.154,80

Total \$ 12.154,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 182,32 \$ 182,32

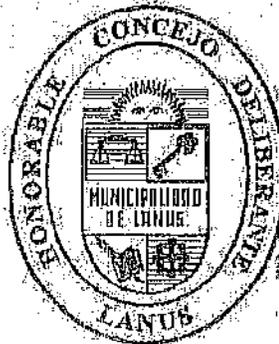
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro., debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 12.154,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECÁLDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

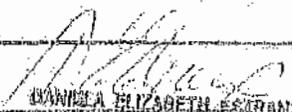


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH COFRAN
Jefa del Div. Reg. Ord. y Asesorías
Ejec. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0580
DE FECHA 10-MAR 2017

Registrada bajo el N°	12208
	
DANIELA ELIZABETH ESTANY Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dis. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dis. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12209

Artículo-1º:-Acéptase a título gratuito y con cargo de ser ingresada, para Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno" de Lanús, la donación de treinta y dos (32) libros, cuya nómina obra a fs. 5, 6 y 7 del Expediente Nº S-2000-82246/16, por parte de los vecinos Paula Viviana Vecchio, D.N.I. Nº 27.183.452 y Arlene Hernández, D.N.I. Nº 93.282.894, y Sergio Milano, D.N.I. Nº 22.922.973.-

Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, incorpóresela al Patrimonio Municipal y con destino a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", el material bibliográfico donado, procediéndose a su registro por parte de la Dirección Administración Patrimonial.-

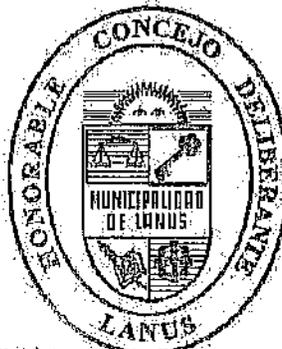
Artículo-3º:-Cúrsese nota de agradecimiento a los donantes, quienes con su generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECÁLDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCESADA POR DECRETO Nº 0581

DE FECHA 10 MAR 2017

39-COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA ELIZABETH ESTEBAN
Inte. Int. Reg. Ord. Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Municipalidad de Lanús

Registrada bajo el Nº 12209

SECRETARÍA ELIZABETH ESTEBAN
Inte. Int. Reg. Ord. Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo
LANÚS



**"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12210

Artículo-1º.- Créase en la órbita de la Secretaría de Comunicación Social, bajo su dependencia, la Dirección General de Atención Ciudadana, con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo I, las cuales forman parte integrante de la presente,

Artículo-2º.- Créase en la órbita de la Dirección General de Atención Ciudadana, bajo su dependencia, la Dirección de Atención y Gestión Telefónica con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo II, las cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo-3º.- Créase en la órbita de la Dirección General de Atención Ciudadana, la Dirección de Atención Vecinal con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo III, las cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo-4º.- Incorpórense las modificaciones establecidas en el artículo precedente al Organigrama Municipal establecido en la Ordenanza N° 11.988.-

Artículo-5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que correspondieren.-

Artículo-6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELEAZARZ RODRIGUEZ
Jefe Int. Div. Reg. Cit., Dir. y Resoluciones
Unid. Administrativa de M.
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0582
DE FECHA 10 MAR 2017

Registrada bajo el N°	12210
	
DANIELA ELIZABETH ESPINOSA Jefa del Div. Reg. Ord. Urea y Resoluciones Ofic. Administrativa de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESPINOSA Jefa del Div. Reg. Ord. Urea y Resoluciones Ofic. Administrativa de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno
--





ANEXO I

ESTRUCTURA, MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA

MISIONES

- La Dirección General de Atención Ciudadana trabajara en la puesta en marcha de los programas que propendan a la mejora de los servicios y la atención al ciudadano y promuevan la realización de estudios e investigaciones sobre la administración municipal, a fin de proponer mejoras en el desarrollo e implementación de acciones de gobierno con la premisa de mejorar la calidad de atención al vecino por parte de los empleados municipales y elevar los estándares de calidad y eficiencia en la respuesta.

Con el fin de agilizar las gestiones y orientar al vecino, se integraran en un mismo servicio la atención telefónica, presencial y digital. Se facilitara al Ciudadano el acceso a instrumentos relacionados con la administración Pública Local, desde información acerca de los tramites que pueden realizarse en la sede Municipal hasta la recepción de inquietudes y consultas.



FUNCIONES

- Atender y tomar nota del trámite del contribuyente.
- Dar rápida solución y curso al reclamo.
- Agilizar y modernizar la gestión.
- Coordinar el sistema de atención y reclamos de los ciudadanos.
- Desarrollar los mecanismos que fomenten la participación ciudadana
- Entender el diseño e implementación de las políticas de descentralización y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios a los ciudadanos.
- Coordinar con las diferentes áreas del municipio los reclamos realizados por los ciudadanos a fin de dar una respuesta favorable a los mismos.
- Realizar un seguimiento exhaustivo de los reclamos realizados con el objetivo de brindar al ciudadano, una respuesta favorable del mismo.
- Controlar que la Dirección de Atención y gestión Telefónica y la Dirección de Atención Vecinal, informe al ciudadano que realizo dicho reclamo, en qué situación se encuentra el mismo. Este contacto, podrá realizarse vía mail o telefónicamente.
- Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las Secretarías correspondientes del Municipio, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.

ES COPIA DEL ORIGINAL

PARA EL SEÑOR
MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION CIUDADANA



ANEXO II

DIRECCION DE ATENCION Y GESTION TELEFONICA

MISIONES

- Coordinar y atender los reclamos centralizados en la línea gratuita del Municipio. Gestionar y dar rápida solución al vecino.

FUNCIONES

- Atender y tomar nota del reclamo del contribuyente.
- Dar rápida solución y curso favorable en cada una de las áreas específicas.
- Agilizar y modernizar la gestión
- Generar una amplia y eficiente comunicación con el vecino.
- Realizar el seguimiento del reclamo del ciudadano y elevarlo a la Dirección General de Atención Ciudadana para canalizar el mismo.
- Informar al ciudadano que realizó dicho reclamo, en qué situación se encuentra el mismo. Este contacto podrá realizarse vía mail o telefónicamente.
- Coordinar con la Dirección General de Atención Ciudadana los reclamos realizados por los contribuyentes a fin de dar una respuesta favorable a los mismos.



ANEXO III

DIRECCION DE ATENCION VECINAL

MISIONES

- Se trabaja en equipo centralizado, coordinado para atender trámites y reclamos del contribuyente a fin de dar rápida solución a todos los vecinos. Coordinar y atender las consultas centralizadas de una forma ágil y unificada, dando pronta solución.

FUNCIONES

- Brindar una atención rápida al vecino.
- Agilizar y modernizar el servicio de reclamos.
- Poder acercarse de una forma eficaz e informar a la comunidad sobre las acciones de Gobierno.
- Informar al ciudadano que realizó dicho reclamo, en qué situación se encuentra el mismo. Este contacto podrá realizarse vía mail o telefónicamente.
- Coordinar con la Dirección General de Atención Ciudadana los reclamos realizados por los contribuyentes a fin dar una respuesta favorable a los mismos.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12212

Artículo-1º.-Modifícase el artículo 44º de la Ordenanza Nº 11398, el cual queda redactado de la siguiente manera:



"...Artículo 44:-Créase en el Tribunal de Faltas la Dirección Administrativa, la que dependerá de Presidencia y será desempeñada por un agente Municipal.

Por Ordenanza se procederá a modificar el texto de la norma que regula el funcionamiento del Tribunal de Faltas, adecuando la creación precedente..."

Artículo-2º.-Modifícase la denominación del Capítulo IV y los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza Nº 5631, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

IV – DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

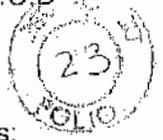
"Artículo-19º:-En el Tribunal de Faltas funcionará la "Dirección Administrativa", a cargo de un agente municipal, de la que dependerán el Departamento Administrativo y la División Mesa de Entradas.

La Dirección Administrativa tendrá por funciones:

- a) Asistir al Presidente del tribunal en sus tareas diarias.
- b) Supervisar y controlar el funcionamiento de todas las dependencias que lo integran.
- c) Controlar la continuidad de la prestación del servicio, el desarrollo idóneo de las tareas y el cumplimiento por los agentes que prestan servicio en él de las obligaciones establecidas por el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, comunicando las novedades al Presidente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS



Artículo-20º:-El Departamento Administrativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Reunir y elevar a las respectivas Secretarías las actuaciones en que deban entender o que soliciten los Juzgados.
- b) Proveer a los Juzgados de la legislación necesaria a sus funciones.
- c) Gestionar la adquisición y proveer de los suministros necesarios a cada Juzgado y al Departamento.
- d) Llevar el inventario de bienes, el sistema estadístico y confeccionar la memoria anual del Departamento y de los Juzgados.
- e) Archivar ordenadamente los antecedentes correspondientes a las actuaciones en que intervenga el Tribunal.
- f) Supervisar el registro de antecedentes de las causas que se inicien y las sentencias pronunciadas por los Señores Jueces de acuerdo con lo que determine el Reglamento Interno.
- g) Supervisar el registro de la entrada, trámite interno y salida de todas las actuaciones.
- h) Atender al público que comparezca como imputado, requiriendo los datos necesarios para la búsqueda de los antecedentes y causas pendientes.



Artículo-21º:-La "División Mesa de Entradas", tendrá a su cargo recibir todas las actas y denuncias elevadas al Tribunal, como así también las actuaciones y comunicaciones, asentando el trámite de los mismos en libros que llevará al efecto, el Registro de Antecedentes y el Control del diligenciamiento de las notificaciones y mandamientos, todo ello de acuerdo a lo que determine el Reglamento Interno. Las actas y denuncias serán caratuladas y registradas en el Registro de Antecedentes y el Control del diligenciamiento de las notificaciones y mandamientos el día de su entrada. En la carátula de cada causa se harán constar los datos que determine el Reglamento Interno".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRIMICIA POR DECRETO N° 0583

DE FECHA 10 MAR 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARCELA ELIZABETH BARRANTY
Jefa del Div. Reg. Ord. Dir. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Excmo. de Gobierno

Registrada bajo el N°

12211

MARCELA ELIZABETH BARRANTY
Jefa del Div. Reg. Ord. Dir. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Excmo. de Gobierno